La protección de grupos en particular situación de vulnerabilidad ante la emergencia sanitaria

Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

Pamela Molina – Especialista en Discapacidad – Departamento de Inclusión Social OEA

Marcos Normativos y programáticos Internacionales

Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

- **Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad**: artículos 14, 17, 19, 25, 26. En particular, derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás.

- **Agenda 2030 y ODS #3**: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades". 3.8: "Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todas las personas". También 10 y 16.

- PAD 2016-2026: **Acceso a la salud** sin discriminación y abordaje transversal. **Situaciones de emergencia, catástrofe y desastres:** los Estados deben garantizar la gestión integral de las personas con discapacidad ante una situación de riesgo, tomando en cuenta sus necesidades antes, durante y después de la emergencia, incluyendo sus productos de apoyo o medios de asistencia personal a fin de salvaguardar la autonomía, desplazamiento e independencia.

La niñez y el COVID-19

Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

- La niñez sí puede contraer el virus. El nuevo coronavirus puede infectar a personas de todas las edades.
- La mujer embarazada puede contagiar al feto.
- La niñez, así como las mujeres, pueden estar en más vulnerabilidad de ser víctimas de violencia y abuso durante períodos de cuarentena.
- Es necesario entregar información en lenguaje sencillo a la infancia para que se cuiden y prevengan contagios.

Las Personas en situación de calle y el COVID-19

- No hay datos estadísticos en relación a cuántas son y dónde se encuentran los casos mayores.
- Es población en alto riesgo de contagio. En muchos casos las personas en situación de calle tienen también algún tipo de situación discapacitante, como condiciones psicosociales.
- No acceden a ningún tipo de beneficio o protección y los programas sociales generalmente no les incluyen. No acceden a artículos de higiene básicos o a cubrir necesidades básicas como la comida.
- En países con regulaciones de cuarentena o toques de queda, son expulsadas de los espacios en que se resguardan, como iglesias, restaurantes o cajeros de bancos.
- Es imperativo abordar a este grupo en una situación en que la salud de un*s impacta la salud de tod*s.
- Es fundamental que las redes de apoyo solidario se mantengan aún durante cuarentenas con los resguardos necesarios para atender a estas poblaciones en alto riesgo.

PRINCIPALES BARRERAS A CONSIDERAR:

- Las personas con discapacidad tienen un mayor riesgo de contraer COVID19 debido a las barreras de accesibilidad a la información, la higiene, la independencia con el medio ambiente y la necesidad de las personas de apoyo, así como las afecciones respiratorias causadas por cierto tipo de discapacidades.
- La implementación de cuarentenas o programas restrictivos similares pueden implicar interrupciones en los servicios vitales para muchas personas con discapacidad, y socavar los derechos básicos como la alimentación, la atención médica, el lavado y el saneamiento y las comunicaciones, lo que lleva al abandono, y el peligro de la institucionalización.
- Cuando se enferman con COVID19, las personas con discapacidad pueden enfrentar barreras adicionales para buscar atención médica, por las dificultades de comunicación, desplazamiento y movilidad, y también experimentar discriminación y negligencia por parte del personal de atención médica.

¡VIVO, LA MONEDA
HOY, DESPUÉS DE TELE13
ÚLTIMO MINUTO
14:31
SANTIAGO 29° | 30°

DIRECTO
HAY 75 CASOS CONFIRMADOS EN EL PAÍS
PRESIDENTE ANUNCIA NUEVAS MEDIDAS POR COVID-19
CHV NOTICIAS 14:31
ESCRÍBANOS A WHATSAPP +56 9 9011 80 11
CHV NOTICIAS

EN VIVO
NOTICIAS
75 CASOS EN EL PAÍS
URGENTE URGENTE URGENTE URGENTE URGENTE
PDTE. SE REFIERE A AUMENTO DE COVID-19
MUNDO 14:31
AUTORIDADES ITALIANAS CONFIRMARON QUE CONTAGIOS DE CORONAVIRUS SUPERARON LOS 21 MIL
Meganoticias.cl @meganoticiascl Meganoticiascl Meganoticiascl

TIMO MINUTO
11° 29°
NAVIRUS
10 05
\BuenosDiasTVN
Mega 500
+ Instalaci
VTR, tu cas
favo

DIRECTO
24
ÚLTIMO MINUTO
GOBIERNO ANUNCIA MEDIDAS PARA ENFRENTAR CORONAVIRUS

Las Personas con Discapacidad y el COVID-19

Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

cebook.com/facu.chavez/posts/10158540301909575

Pam Inicio Crea

Facu Chávez
18 de marzo a las 14:31 ·

Exiliado o exiliado?
La definición del verbo exiliar acepta dos definiciones, la vinculada a la expulsión y la vinculada al acto voluntario de exiliarse. Exiliado o exiliado, ¿cuál es mi actual situación?
El término me suena muy fuerte, lo identifico con Beatriz, con Camilo, con amigues que estuvieron exiliades por motivos econónicos, políticos... me parece injusta la asimilación, pero también parece justo.
Si bien el exilio de mi casa, de mi país de residencia, de mi auspicio, no es un acto de castigo, la realidad es que tuve que salir de ese lugar para poder mantener la continuidad de mi apoyo. La decisión fue fácil, mis asistentes, dadas las restricciones de movilidad del COVID19 y entendibles razones personales no pudieron seguir asistiéndome. Como no hay servicios de asistencia personal donde vivo, ni cerca, tuve que seguir a mis asistentes a su zona de residencia. No me quejo, viven en Andalucía, pero si hubiera habido opciones donde vivo las hubiese tomado. No me quejo, tengo la fortuna de contar con un trabajo que me respaldó y acompañó en todo momento frente a este desafío lleno de fronteras cerradas y de ajustes razonables. No me quejo, tengo la fortuna que millones no.
Hace unos días escribía sobre el riesgo de discontinuar servicios como consecuencia del COVID, pues aquí estamos. ¿Es la falta de servicios de vida independiente una expulsión en circunstancias en las que no quedan opciones? En sentido puro tal vez no, en la práctica sí. ¿Exiliado o exiliado? Me pregunto concretamente. Pues bien, pasaré en Andalucía los próximos tiempos. Trabajando a la distancia. Hoy, otra vez, día de cuarentena cero después de 72 horas de estrés por tener que elegir entre el riesgo de viajar y quedarme sin asistencia. A los muchos que me asistieron, desde recursos humanos, a los amigues y sobre todo a Catalina y Stefan, y a Pili y a Chus: infinitas gracias.
En el vuelo a Madrid leía el libro de Judith Heumann, ella relata con bella dureza esta experiencia de ser persona con discapacidad: siempre planeando opciones a, b, c, d... z; porque la sociedad no te da tregua, nunca hay nada que uno pueda hacer con certeza de que efectivamente lo que el resto tiene estará ahí (también) para vos; y aunque todo logre tener una cierta

Solicitudes de
Chin Alejo
Co
Paz
Co
Dust
Co

Español · Engli
Português (Bra
Deutsch

Privacidad · Co
Opciones de a
Facebook © 2

RECOMENDACIONES:

- Las personas con discapacidad deben recibir información accesible en todo momento, al mismo tiempo que se entrega la información al resto de la población y por los mismos canales. Atender las necesidades de personas de apoyo y cuidadores de personas con discapacidad en casos de cuarentena, y establecer políticas específicas en estos casos.
- Las y los intérpretes de lengua de señas y asistentes personales que trabajan en situaciones de emergencia y salud deben recibir las mismas protecciones de salud y seguridad que el resto del personal de atención médica que trabajan con COVID19.
- Considear alternativas según el caso, como intérpretes que usan una máscara transparente, para que las expresiones faciales y el movimiento de los labios aún sean visibles.
- Las alternativas son particularmente importantes ya que la interpretación remota no es accesible para todos, incluidas las personas con sordo-ceguera. Las soluciones deben explorarse con las personas y organizaciones interesadas que las representan.

RECOMENDACIONES:

- Deben tomarse medidas de protección adicionales para las personas con ciertos tipos de discapacidad (desinfectar pasamanos, medidas preventivas especiales, atención de salud mental)
- La sensibilización rápida y la capacitación del personal involucrado en la respuesta son esenciales
- No es aceptable bajo ningún motivo la institucionalización y el abandono basados en la discapacidad, ya que se considera una violación de derechos humanos. Las personas con discapacidad no deben ser institucionalizadas como consecuencia de los procedimientos de cuarentena más allá del mínimo necesario para superar la etapa de enfermedad y en igualdad de condiciones con los demás.
- Cualquier interrupción en los servicios sociales debe tener el menor impacto posible en las personas con discapacidad y no debe implicar el abandono.
- Las redes familiares y sociales de apoyo, en caso de estar en cuarentena, deben ser reemplazadas por otras redes o servicios.

RECOMENDACIONES:

- Durante la cuarentena, se deben garantizar los servicios de apoyo, asistencia personal, accesibilidad física y de comunicación.
- Asistentes personales, trabajadores de apoyo o intérpretes deberán acompañarlos en cuarentena, previo acuerdo de ambas partes y sujeto a la adopción de todas las medidas de protección;
- Los servicios remotos de trabajo o educación deben ser igualmente accesibles para empleados / estudiantes con discapacidades.
- Las medidas de restricciones públicas deben considerar a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.
- En caso de medidas de restricción pública, las personas con discapacidad deben recibir apoyo para cumplir con sus requisitos de vida diaria, incluido el acceso a alimentos, vivienda, atención médica, apoyo en el hogar, la escuela y la comunidad, así como mantener el empleo y el acceso a transporte accesible.

RECOMENDACIONES:

- Las y los planificadores del gobierno deben considerar que las restricciones de movilidad y negocios impactan desproporcionadamente a las personas con movilidad reducida y otras personas con discapacidad, y deben permitir adaptaciones
- Cualquier programa para brindar apoyo a los grupos marginados debe incluir la discapacidad, p. Ej. La distribución de efectivo puede no ser una buena opción para muchas personas con discapacidad, ya que es posible que no puedan encontrar los artículos que necesitan debido a las barreras de accesibilidad.
- Las personas con discapacidad que necesitan servicios de salud debido a COVID19 no pueden ser des-priorizadas debido a su discapacidad